



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Al responder cite este número
OFI11-8731- GCP-0201

Bogotá D.C., miércoles 9, de marzo de 2011

Señora
PAOLA SOLARTE ENRIQUEZ
Representante Legal
Consortio Vial del Sur
Carrera 11B 99-54, Oficina 701
Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/ 2856 del 17 de enero 2011, recibido el 17 de enero 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetada señora **Solarte**

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **SE REGISTRAN** comunidades indígenas pertenecientes al Resguardo colonial del Valle de Sibundoy, en el área del proyecto, obra o actividad denominado "Concesión minera LIK-08491" en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo. Por lo que se sugiere solicitar una certificación de territorio legalmente constituido al Incoder, de acuerdo al artículo 3 del decreto 1320 de 1998, el proyecto se encuentra demarcado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas del Polígono Quinchos

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	618331.7	1009757.0	S 36° 32' 17.0" E	148.25 Mts
1 - 2	618212.6	1009845.3	S 0° 5' 42.71" E	498.33 Mts
2 - 3	617714.3	1009846.1	N 89° 59' 59.69" W	1352.98 Mts
3 - 4	617714.3	1008493.1	N 0° 0' 0.82" E	498.03 Mts
4 - 5	618212.3	1008493.1	N 89° 59' 14.14" E	958.15 Mts
5 - 6	618212.5	1009451.3	S 60° 36' 22.12" W	351.54 Mts
6 - 7	618040.0	1009145.0	S 2° 51' 48.3" E	100.13 Mts
7 - 8	617940.0	1009150.0	N 77° 7' 28.26" E	179.52 Mts
8 - 9	617980.0	1009325.0	N 50° 11' 38.78" E	273.36 Mts
9 - 10	618155.0	1009535.0	N 87° 11' 5.95" E	305.37 Mts
10 - 11	618170.0	1009840.0	N 2° 26' 34.34" E	37.94 Mts
11 - 12	618207.9	1009841.6	N 0° 3' 38.5" W	4.72 Mts
12 - 1	618212.6	1009841.6	N 90° 0' 0.0" E	3.67 Mts





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



OFI11-8731- GCP-0201

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente/

LORENA BOLIVAR HERRERA
Grupo de Consulta Previa

Elaboró: Emilsen Núñez
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Lorena Bolívar Herrera

EXT11/2856
T.R.D. 0201.01.01



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 2 de 2